

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE ANDORRA -SIERRA DE ARCOS Y ASAPME BAJO ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA

ASAPME
BAJO ARAGÓN
20 NOV. 2018

REUNIDOS



De una parte, D. Antonio Donoso Gallardo, en su calidad de Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

Y de otra, D. Orencio Pueyo Albajezcon DNI73.150.033-M, en calidad de Presidente de ASAPME Bajo Aragón.

INTERVIENEN

Primero.-Es objeto del presente Convenio el establecimiento del marco de cooperación entre la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos ASAPME, para la realización de actividades contempladas en los proyectos anteriores en municipios de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos y de sufragar los gastos de mantenimiento de la entidad

Segundo.-La Asociación tiene como ámbito de actuación el territorio de las siguientes comarcas: Comarca del Bajo Aragón, Comarca del Matarraña, Comarca del Maestrazgo, Comarca del Bajo Martín, Comarca Bajo Aragón Caspe y Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

CLÁUSULAS

Primera. – La finalidad de la subvención será atender gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención. Quedarán excluidas las inversiones en bienes inventariables, vinos de honor, comidas, regalos y cualquier gasto que no tenga relación con la actividad objeto de la subvención. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Segunda.- La Comarca de Andorra - Sierra de Arcos se compromete a aportar la cantidad total de **cinco mil euros (5.000 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 07.2310.48916, del presupuesto comarcal 2018, para colaborar en la realización de actividades.

Tercera.- Justificación y pago.El pago de la mencionada cantidad se realizará tras la justificación del Convenio en su totalidad.

A efectos de la justificación ASAPME aportará:

- 1) Memoria anual de las actividades, que deberá recoger lo siguiente:
 - a) Denominación de las actividades.
 - b) Finalidad.

- c) Beneficiados.
- d) Localización territorial de las actividades.
- 2) Justificación de gastos, que deberá contener lo siguiente:
 - a) Facturas acreditativas del gasto realizado, en documento original o fotocopia compulsada.
 - b) Justificantes de los pagos realizados.
- 3) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedida por la Administración competente.
- 4) Certificación de no percibir ninguna otra subvención o en caso de no ser así relación de las recibidas indicando cuantía y origen y se deberá justificar los gastos por el importe total de las subvenciones percibidas.
- 5) Certificación de los vehículos que se destinan a este servicio.

Cuarta.- Plazo de justificación. Los anteriores documentos, con excepción de los justificantes de pagos realizados, deberán presentarse antes del 14 de diciembre del ejercicio correspondiente.

Quinta.- El presente Convenio tendrá efectividad a partir del momento de su firma durante el año 2018.

Así lo otorgan y convienen ambas partes, firmando el presente en duplicado ejemplar, al final y margen de todas sus hojas en prueba de conformidad

En Andorra, a 7 de noviembre de 2018, ante mí, la Secretaria-Interventora. Doy fe.

Fdo.: D. Antonio Donoso Gallardo.

Presidente de la Comarca de Andorra - Sierra de Arcos



Fdo.: D. Orencio Pueyo Albajez

Presidente de ASAPME Bajo Aragón

